



ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 25 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, siendo así, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Expediente N° 851-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, la señora Carmen Cruz Huamán identificada con D.N.I N° 15441721, solicito apoyo económico para solventar el costo de un lente Mtocular Artisan que necesita su menor hijo quien padece de una enfermedad llamado Luxación de Cristalino, Homocisteina Sérica (Trombosis al corazón) y retraso mental leve, consumiendo actualmente medicamentos como piridoxina de 300g, el cual se consigue en el extranjero, ante ello el costo por cada ojo es de \$ 260.00 (Doscientos Sesenta y 00/100 dólares).

Que, a través del Informe Técnico N° 008-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 17 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Sociales opino viable el apoyo económico de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N° 378-2023-GDSPV/MDCA de fecha 18 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicito opinión legal, sobre el apoyo económico solicitado por la señora Carmen Cruz Huamán, para costear los gastos de un lente mtocular Artisan para su menor hijo A.M.O.C.

Que, mediante Informe N° 666-2023-OGPPM-MDCA de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) para costear los gastos de un lente mtocular Artisan, solicitado por la señora Carmen Cruz Huamán para su menor hijo A.M.O.C.

Que, con Informe N° 497-2023-GDSPV/MDCA de fecha 13 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió toda la documentación al Secretario General, para que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe Nro. 172-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 14 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es LEGALMENTE FACTIBLE que el Concejo Municipal apruebe en calidad de donación dineraria, el apoyo económico a favor de la señora Carmen Cruz Huamán, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), para costear los gastos de un lente mtocular Artisan a favor de su menor hijo quien padece de una enfermedad llamado luxación de cristalino, Homocisteina Sérica (trombosis al corazón) y retraso mental leve.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura, aprobación del acta, por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** en calidad de donación el importe de S/500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), a favor de la señora Carmen Cruz Huamán, para costear los gastos de un lente mtocular Artisan a favor de su menor hijo Ángel Matías Ojeda Cruz, quien padece de una enfermedad llamado luxación de cristalino homocisteína sérica (trombosis del corazón) y retraso mental leve.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la señora Carmen Cruz Huamán, para que remita a esta Entidad, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin por el cual se materializo la presente donación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, supervisen y cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

